

Quinta. *Candidatos*.—Titulados superiores o estudiantes de último curso de carrera, entre los veinte y los treinta y cinco años de edad, con buen nivel de hebreo o inglés.

Sexta. *Documentación*.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades israelíes, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae (v. último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de hebreo o inglés (original o fotocopia compulsada).

Programa de estudios o investigación a realizar en Israel.

Si fuese posible, carta de aceptación del centro donde se vayan a cursar estudios en Israel o del Profesor que se encargará de supervisarlos.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al hebreo o inglés.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias en relación con el sistema educativo español. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes*.—Hasta el día 14 de octubre de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información*.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección*.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Israel en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión a fin de seleccionar los candidatos que serán propuestos al Gobierno israelí, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo*.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada de Israel valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el curriculum vitae. En los cursos se deberá indicar la duración (horas y/o fechas), y en las publicaciones, el número de páginas. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados*.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno israelí se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades israelíes. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-96 a las que pueda concursar.

Duodécima. *Incompatibilidades*.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

13775 RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan tres becas para ampliación de estudios o investigación en Suiza durante el curso académico 1995-96.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el ofrecimiento efectuado por las autoridades federales suizas, convoca concurso para la concesión de tres becas a ciudadanos españoles, para ampliación de estudios en Suiza durante el curso académico 1995-96, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia*.—Convocatoria número 2. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios*.—Especialización o investigación en Universidades y Escuelas Politécnicas suizas.

Tercera. *Duración*.—Nueve meses, no prorrogables.

Cuarta. *Dotación*.—A cargo del gobierno suizo: Entre 1.450 y 1.650 francos suizos mensuales, posible matrícula gratuita y seguro médico (no incluye tratamientos dentales). A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos*.—Titulados superiores españoles, menores de treinta y cinco años, con dominio del francés o alemán (podrá ser comprobado mediante examen en la Embajada de Suiza en Madrid). Los candidatos que hayan ejercido su profesión durante varios años, después de finalizar sus estudios no serán tomados en consideración.

Sexta. *Documentación*.—Se presentará en cuatro expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y tres para las autoridades suizas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor.

Carta de aceptación de un Profesor de la Universidad Suiza en la que el candidato desea ser admitido.

Curriculum vitae (v. último párrafo de la base décima).

Fotocopia del certificado de selectividad.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de francés o alemán (original o fotocopia compulsada).

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Suiza.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

En los expedientes para las autoridades suizas se incluirá traducción oficial al francés o alemán (por traductor jurado) de todos los documentos no redactados en francés, alemán, italiano o inglés, excepto del impreso de solicitud. Los documentos expedidos por instituciones extranjeras se acompañarán, en el expediente para esta Dirección General, de su tra-

ducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente las equivalencias en relación con el sistema educativo español. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 15 de septiembre de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos Comisiones nombradas al efecto por la Embajada de Suiza en Madrid y por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión a fin de seleccionar los candidatos que serán propuestos al Gobierno suizo, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Suiza. Puntuación máxima: 10.

Idiomas no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada de Suiza valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno suizo se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno suizo. La preselección del candidato para una de estas becas puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1995 y curso académico 1995-96 a las que haya concursado.

Duodécima. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 30 de mayo de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

13776 RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para estudios artísticos en Suiza durante el curso académico 1995-96.

El Departamento de Interior suizo ha programado la concesión de doce becas para estudios artísticos en Suiza, durante el curso académico 1995-96, destinadas a ciudadanos extranjeros. Dado que a ellas pueden aspirar ciudadanos españoles, que reúnan los requisitos exigidos, y a propuesta de la Embajada de Suiza en Madrid, esta Dirección General de Relaciones

Culturales y Científicas convoca concurso para preseleccionar un mínimo de dos candidatos que serán propuestos a las autoridades suizas competentes, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 3. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Artísticos, en Escuelas de Música, Conservatorios o Escuelas de Bellas Artes y Artes aplicadas.

Tercera. *Duración.*—Nueve meses, no prorrogables.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno suizo: Entre 1.450 y 1.650 francos suizos mensuales, posible matrícula gratuita y seguro médico (no incluye tratamientos dentales). A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta. *Candidatos.*—Titulados superiores españoles o estudiantes de último curso de carrera, menores de treinta y cinco años, con dominio del francés o alemán (podrá ser comprobado mediante examen en la Embajada de Suiza en Madrid). Los candidatos que hayan ejercido su profesión durante varios años, después de finalizar sus estudios no serán tomados en consideración. Los casados no podrá ser acompañados por sus familiares. Se tendrá en cuenta la madurez artística del solicitante y sus posibilidades de formación en Suiza.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en cuatro expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y tres para las autoridades suizas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor.

Carta de aceptación del centro de estudios en Suiza en el que el candidato desea ser admitido.

Currículum vitae (v. último párrafo de la base décima).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de francés o alemán (original o fotocopia compulsada).

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Suiza.

Fotografías de tres obras y de varios bocetos, indicando la fecha de realización, para los candidatos de Bellas Artes, y grabaciones de tres obras ejecutadas, dirigidas o compuestas por el candidato (los compositores acompañarán las partituras) de diferentes estilos en el caso de un ejecutante o un director de orquesta, para los de Música (solamente se incluirá en uno de los expedientes para las autoridades suizas, indicándolo en él).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

En los expedientes para las autoridades suizas se incluirá traducción oficial al francés o alemán (por traductor jurado) de todos los documentos no redactados en francés, alemán, italiano o inglés, excepto del impreso de solicitud. Los documentos expedidos por instituciones extranjeras se acompañarán, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente las equivalencias en relación con el sistema educativo español. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 15 de septiembre de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos Comisiones nombradas al efecto por la Embajada de Suiza en Madrid y por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión a fin de seleccionar los candidatos que serán propuestos al Gobierno suizo, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de estas mismas becas en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo: